

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de la transparencia de este Ayuntamiento.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la mencionada modificación se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Los Corrales a 25 de octubre de 2022.—La Alcaldesa, Buensuceso Morillo Espada.

34W-6874

LOS CORRALES

Doña Buensuceso Morillo Espada, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Los Corrales, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2022, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Los Corrales (expediente número 2022/ISU_01/000008).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (Dirección: <https://sede.loscorrales.es/>) y en su portal de la transparencia (Dirección: <http://transparencia.loscorrales.es/es/>).

Simultáneamente, publicar el texto de la presente Ordenanza en el portal web del Ayuntamiento al objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Por su parte, se acordó igualmente recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos e intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Determinar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Los Corrales a 25 de octubre de 2022.—La Alcaldesa, Buensuceso Morillo Espada.

34W-6872

MAIRENA DEL ALCOR

Aprobados inicialmente por el Pleno de esta entidad local, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2022, los expedientes de modificación de créditos, crédito extraordinario número: 2022/CEX_01/000057 y suplemento de crédito números 2022/CEX_01/000058 y 2022/CEX_01/000056 dentro del presupuesto general de la corporación, los documentos estarán de manifiesto al público en la intervención de fondos de este ayuntamiento, en cumplimiento de los artículos 169 y siguientes del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba su reglamento presupuestario, por un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos establecidos por los artículos 170, de la Ley y 22 del Real Decreto citados.

La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el indicado período no se presentan reclamaciones, de conformidad con los artículos 169.1 del TRLRHL y 20.1 del Real Decreto.

En caso contrario, el Pleno dispondrá un plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 25 de octubre de 2022.—El Alcalde, Juan Manuel López Domínguez.

36W-6877

PALOMARES DEL RÍO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito 35/2022, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 25 de octubre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://palomaresdelrio.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Palomares del Río a 26 de octubre de 2022.—La Secretaria General, Inés Piñero González Moya.

36W-6917

PARADAS

Convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones deportivas radicadas en el municipio de Paradas, para el año 2022.

BDNS (identif.): 655875.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/655875>

Resolución número 770/2022.—El Sr. Alcalde-Presidente, vista la conveniencia de proceder a la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones deportivas radicadas en el municipio de Paradas, para el año 2022, procedimiento tramitado con número de expediente 018/22.

Vistas las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 230, de 3 de octubre de 2019.

Considerando que las bases establecen que el órgano competente para aprobar la convocatoria de las subvenciones será el Alcalde Presidente del la Corporación Municipal mediante resolución expresa que precisará el plazo de presentación de solicitudes.

Considerando las atribuciones que le confiere el artículo 21.1, letras f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

El Sr. Alcalde-Presidente, viene en disponer:

Primero. Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a asociaciones deportivas radicadas en el municipio de Paradas, para el ejercicio de 2022.

Segundo. Ordenar que se realice la preevaluación de las solicitudes por el personal de la Delegación de Deportes, como establece el punto cuarto de la base XI de las que rigen en la convocatoria, dando cuenta al Consejo Sectorial de Deportes para la realización del estudio de los expedientes, la emisión del informe y la propuesta de concesión.

Tercero. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las solicitudes con su respectiva documentación adjunta se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas y se presentarán en el Registro General de documentos, sito en la c/ Larga, número 2 de Paradas (Sevilla), de 9 a 14 horas, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Autorizar el gasto para hacer frente a la concesión de las subvenciones, sobre la aplicación presupuestaria 0000.341.48900 del Presupuesto Municipal para el año 2021, actualmente prorrogado, por importe de 29.000,00 euros.

Quinto. Disponer la publicación de la convocatoria en el tablón electrónico de anuncios y edictos de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas «<https://sede.paradas.es/>», y en el «Boletín Oficial» de la provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante el Secretario accidental de la Corporación que da fe.

En Paradas a 25 de octubre de 2022.—El Alcalde, Rafael Cobano Navarrete.

36W-6915

PILAS

Don José Leocadio Ortega Irizo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Pilas, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2021, entre otros asuntos, aprobó el Convenio entre la Consejería de Salud y Familias (actual Consejería de Salud y Consumo) de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento sobre encomienda de gestión de actividades relacionadas con la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Además, con fecha 11 de octubre de 2022 se ha formalizado Convenio de Colaboración al respecto, cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

«CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE PILAS SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE ACTUACIONES DE TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA

En Sevilla, en la fecha electrónica reunidos:

De una parte, doña Regina Serrano Ferrero, Delegada Territorial de la Consejería de Salud y Consumo en Sevilla nombrada para este cargo por Decreto 394/2022, de 7 de septiembre, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Orden de 8 de junio de 2022, por la que se delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, la competencia para suscribir con los Ayuntamientos de Andalucía los convenios por el que se formaliza la encomienda de gestión por parte de estos últimos de las actividades relacionadas con la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm.110 de 10 de junio de 2022).